

RESOLUCIÓN CS N° 255 / 18



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 AGO 2018

Expediente N° 14101/18

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Walter Fernando DÍAZ PAZ solicita autorización para cursar, en carácter de ALUMNO VOCACIONAL, la asignatura Gestión Ambiental – Carrera de Ingeniería Industrial – FACULTAD DE INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en razón que dicha asignatura le aporta conocimiento que son de su interés personal para culminar con el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Naturales, el cual le permite el cursado de cualquier asignatura y carrera de esta Universidad.

Que el alumno DÍAZ PAZ, además de antecedentes del caso, agrega su Estado Curricular con un porcentaje de 81,25% de carrera aprobada.

Que la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Ingeniería (fs. 10) informa que no resulta factible hacer lugar a lo solicitado por el citado estudiante, en virtud a lo previsto por el Artículo 5° del Reglamento de Alumno Vocacional, aprobado por Resolución CS N° 139/17, que expresa: "La inscripción de aspirantes se efectuará en cada unidad académica, en la misma época de inscripción obligatoria fijada para los alumnos regulares. Los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, solo por causas excepcionales fundadas en convenios de intercambio y movilidad estudiantil."

Que analizadas las actuaciones, esta Comisión no encuentra objeciones para hacer lugar a lo solicitado por el referido estudiante, toda vez que se encuentra en el tramo final de su carrera de grado, dado que sólo se trata de un inconveniente de cumplimiento de plazos y no de cuestiones académicas.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 105/18,

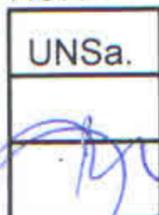
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 2 de agosto de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud formulada por el estudiante **Walter Fernando DÍAZ PAZ**, como excepción a la normativa vigente; y, en consecuencia, autorizarlo al cursado de la asignatura **GESTIÓN AMBIENTAL – Carrera de Ingeniería Industrial – FACULTAD DE INGENIERÍA**, en carácter de Alumno Vocacional.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Díaz Paz, Facultad de Ciencias Naturales y Facultad de Ingeniería. Cumplido, siga a esta última Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA